

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

29 de julio de 2021

Expediente: 2021-00059

Sucesión

Procede el despacho a corregir de oficio unos errores en el auto admisorio de la demanda y resolver sobre la medida cautelar solicitada.

Comoquiera que en auto que antecede fechado al 13 de mayo del año en curso mediante el cual se admitió la demanda y la medida cautelar solicitada en este asunto, se incurrió en un error en lo que se refiere al nombre de la causante MARÍA INÉS ALARCÓN DE AGUILAR siendo el nombre correcto MARÍA INÉS AGUILAR DE ALARCÓN.

Asimismo, en la providencia fechada al 24 de junio de 2021 se incurrió en un error en el numeral 6° en lo que se refiere al nombre del causante ANTONIO LARCÓN siendo el nombre correcto ANTONIO ALARCÓN ROBAYO.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

1° Corregir el auto admisorio de la demanda, en lo que se refiere al nombre correcto de la causante MARÍA INÉS AGUILAR DE ALARCÓN y el numeral 6 del auto admisorio de la demanda, el cual quedará así: ordenar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES ANTONIO ALARCÓN ROBAYO y MARÍA INES AGUILAR DE ALARCÓN.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, trámite que se hará por secretaría una vez en firme esta providencia, no como quedo consignado en la providencia en comentario.

2° Denegar la medida cautelar solicitada por la parte actora sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-83980, de propiedad de ABRAHAM ALARCON ROBAYO hasta que se haya hecho la respectiva corrección del nombre del causante en el folio de matrícula inmobiliaria, por cuanto no hay certeza, ni se puede verificar en cabeza de quien esta la titularidad del bien pedido en cautela.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez\*\*\*

<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA</b>	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	<input type="text"/>
<b>NATALY RODRIGUEZ VARGAS</b> Secretaría	

**Firmado Por:**

**LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO**

**JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**149a9d7a695016c93aadbc730e0ea9cc342ff8a90aab94109b1ba1af231f51fc**

Documento generado en 29/07/2021 10:57:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**